

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

I - ALCANCE DE LAS PRESENTES CONDICIONES

Todas nuestras ventas se realizan bajo el régimen de las presentes condiciones generales. Estas condiciones excluyen cualquier cláusula diferente que figure en el pedido o en cualquier otro documento emitido por nuestros clientes, que no haya sido previamente aprobada por nosotros.

II - PEDIDO Y EXPEDICIÓN

Ningún compromiso de entrega será definitivo hasta su aceptación por nuestra parte. Cualquier modificación de los pedidos, en lo relativo a calidades, cantidades y especificaciones, solo será definitiva tras nuestra aceptación.

Los plazos de entrega aceptados por nosotros son meramente indicativos.

Salvo mención particular o reserva aceptada por nuestra parte, las expediciones se realizarán en las mejores condiciones posibles.

Las mercancías se fabrican y entregan con las tolerancias habituales en dimensiones, calidades y peso, salvo excepción expresamente aceptada por escrito en el momento del pedido.

Las mercancías se consideran recibidas y aceptadas en la fábrica productora. Viajan por cuenta y riesgo del comprador, incluso si su precio ha sido establecido franco de transporte, F.O.B. o C.I.F. Por tanto, no se acepta ninguna responsabilidad por oxidación, humedad, deformaciones o cualquier deterioro que pueda producirse tras su expedición desde la fábrica.

En caso de daños durante el transporte, corresponde al destinatario ejercer las reclamaciones oportunas frente al transportista.

Cualquier modificación en las tarifas de transporte, derechos de aduana, impuestos u otros cargos producida tras la aceptación del pedido, así como cualquier nuevo impuesto aplicado desde esa fecha, será asumida por el cliente desde su entrada en vigor.

III - CANCELACIÓN DE PEDIDO

Los casos de fuerza mayor, movilización, guerra, huelgas totales o parciales, "lock-out", interrupciones del transporte o cualquier otra causa que dificulte la actividad de la fábrica encargada del pedido justifican la cancelación total o parcial de los pedidos cuya ejecución se haya visto impedida.

Las cantidades disponibles en el momento de la cancelación serán puestas a disposición de los clientes, quienes estarán obligados a aceptarlas.

IV - RECEPCIÓN EN FÁBRICA

Para cualquier material sujeto a recepción, esta deberá realizarse antes de la expedición desde la fábrica y tendrá carácter definitivo. Los costes de los agentes de inspección y del certificado de control correrán a cargo del cliente.

Los rechazos antes de la expedición solo generan la obligación de sustitución, quedando excluida cualquier indemnización de cualquier naturaleza.

Si el cliente renuncia a las operaciones de recepción antes de la expedición, la mercancía se considerará definitivamente aceptada desde su salida de la fábrica.

1. Plazos de Pago

Salvo que se estipule un plazo distinto en la aceptación del pedido o contrato específico, nuestras facturas son pagaderas en nuestro domicilio social de forma neta y sin descuento. El plazo de pago será el acordado expresamente entre las partes, sin que en ningún caso pueda superar los límites máximos establecidos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (actualmente 60 días naturales desde la recepción de los bienes o prestación de servicios). Se excluye cualquier derecho de compensación o retención del precio por parte del cliente, salvo aceptación expresa y por escrito de nuestra parte.

2. Intereses de Demora

Cualquier retraso en el pago a su vencimiento devengará, de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo, el interés de demora previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 (tipo aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación de financiación más ocho puntos porcentuales), o el tipo legal vigente en el momento del incumplimiento. Dichos intereses se calcularán por días naturales desde el día siguiente al vencimiento hasta el abono efectivo de los fondos en nuestra cuenta.

3. Costes de Recobro

En caso de mora, el cliente estará obligado al pago de una indemnización fija de cuarenta (40) euros por cada factura impagada, en concepto de costes de cobro. Asimismo, nos reservamos el derecho de reclamar una indemnización adicional por todos los costes de recobro debidamente acreditados que superen dicha cantidad (gastos de devolución bancaria, burofaxes, honorarios de letrados, procuradores y agencias de gestión de cobro).

4. Instrumentos Cambiarios

En caso de que el pago se formalice mediante letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio, el cliente asumirá todos los gastos derivados (timbres, comisiones y gastos de negociación). Las letras o documentos de pago deberán devolverse aceptados y, en su caso, avalados, en un plazo máximo de quince (15) días desde su remisión. El impago de cualquier instrumento cambiario facultará para ejercer las acciones previstas en la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque.

5. Pérdida del Beneficio del Plazo (Vencimiento Anticipado)

Cualquier incidente de pago facultará a nuestra empresa para declarar el vencimiento anticipado de todas las facturas pendientes del cliente, sean o no de la misma operación, resultando todas ellas inmediatamente exigibles. Se considera incidente de pago, entre otros:

- El impago total o parcial de cualquier factura a su vencimiento.
- La falta de devolución en plazo de los efectos aceptados.
- La solicitud de declaración de concurso de acreedores del cliente o cualquier circunstancia que afecte gravemente a su solvencia o capacidad de pago.

6. Resolución y Suspensión

En caso de impago o riesgo fundado de insolvencia, nos reservamos el derecho de:

1. Resolver el contrato y exigir la restitución inmediata de las mercancías entregadas y no pagadas.

2. Suspender cualquier entrega pendiente o cancelar pedidos en curso, exigiendo el pago por adelantado para futuras operaciones.

VI - CLÁUSULA DE RESERVA DE PROPIEDAD

La propiedad de las mercancías vendidas queda supeditada al pago íntegro del precio, principal y accesorios, entendiéndose que, no obstante, el riesgo de pérdida o destrucción será asumido por el cliente desde la expedición.

La entrega de una letra de cambio u otro documento de pago no se considerará como pago efectivo.

El cliente deberá garantizar en todo momento la identificación de las mercancías sujetas a reserva de propiedad.

En caso de impago a su vencimiento, podremos exigir mediante carta certificada la devolución de las mercancías en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a cargo del cliente.

Nos reservamos el derecho de realizar inventarios en cualquier momento y de retirar las mercancías.

Asimismo, podremos resolver la venta y retener los importes anticipados en concepto de daños y perjuicios.

VII - RESPONSABILIDAD

Nuestra responsabilidad se limita estrictamente a las obligaciones expresamente establecidas en el contrato o en estas condiciones generales.

En ningún caso seremos responsables de daños indirectos o inmateriales, como pérdida de facturación, beneficios, perjuicios comerciales, lucro cesante o daños derivados de retrasos, incumplimientos o causas ajenas a nuestra voluntad.

VIII - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

1. Legislación Española

Las presentes condiciones y las operaciones de venta realizadas se regirán por la legislación española común. Para operaciones internacionales, se excluye expresamente la aplicación de la Convención de Viena de 1980 sobre compraventa internacional de mercaderías, rigiéndose el contrato por el Código de Comercio español.

2. Sumisión a Tribunales (Bilbao)

Para la resolución de cualquier controversia, las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Bilbao

3. Prevalencia del Idioma

En caso de discrepancia entre la versión traducida y la versión en castellano de estas condiciones, prevalecerá siempre esta última a efectos legales.